



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLER DE LA SAGRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha de 19 de diciembre de 2023, en el que se modifica la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota del impuesto los vehículos declarados históricos o clásicos conforme al Real Decreto 1247/1995 por la respectiva comunidad autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Tendrá una bonificación del 75% para empresas o personas jurídicas que posean veinte o más de veinte vehículos. Todos los vehículos tienen que ser del mismo titular.

Las bonificaciones previstas en este artículo tendrán carácter rogado y surtirán efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite, siempre que, previamente, reúnan las condiciones y se acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yuncler, 14 de febrero de 2024.–El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-822